

ACUERDO No. 417
(de 24 de agosto de 2023)

“Por el cual se aprueba la Propuesta de Límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316, que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá, creó una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominó Autoridad del Canal de Panamá, a la que corresponde privativamente la administración, funcionamiento, conservación mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que el precitado artículo 316 indica que a la Autoridad del Canal de Panamá le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias.

Que el numeral 5 del artículo 319 de la Constitución Política de la República de Panamá, confiere a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá la facultad de proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá para la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Asamblea Nacional.

Que el artículo 323 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone que el régimen contenido en el Título XIV denominado “El Canal de Panamá” sólo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad del Canal de Panamá.

Que la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), se expide como norma general, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 18, numeral 6, de la Ley Orgánica dispone que, además de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Panamá, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá tiene la potestad de proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá y las revisiones que corresponda hacer a dichos límites, para la aprobación del Consejo de Gabinete y del Órgano Legislativo.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Título Constitucional del Canal de Panamá y en la Ley Orgánica que, entre otros temas, establecen la responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá y asegurar que el Canal de Panamá funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable; le corresponde a la Autoridad del Canal de Panamá realizar las acciones necesarias para garantizar el recurso hídrico para el consumo humano y la operación ininterrumpida del Canal de Panamá.

Que la Autoridad del Canal de Panamá ha realizado estudios dentro y fuera de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá para encontrar nuevas fuentes hídricas que compensen la escasez de agua actual y futura, que le permitan desarrollar los proyectos, tales como embalses, trasvases o cualquier otro que sea necesario para garantizar el agua para la población y el funcionamiento del Canal de Panamá.

Que el Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, en ejercicio de sus facultades y con el propósito antes indicado, ha sometido a la consideración de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá el proyecto de Acuerdo que propone los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá.

Que la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá está de acuerdo con el proyecto mencionado, por lo cual procede con el trámite constitucional y legal correspondiente, a los efectos de su aprobación final.

ACUERDA:

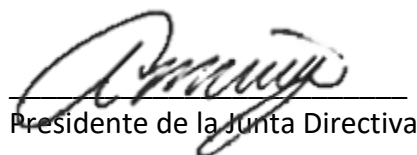
ARTÍCULO PRIMERO: Proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, que comprende las tierras y aguas como se describe en el Anexo A y el mapa incluido en el Anexo B de este Acuerdo, los cuales forman parte de este para todos sus efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Someter la propuesta de límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá detallada en el Artículo Primero de este Acuerdo a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Asamblea Nacional, a fin de que la Autoridad del Canal de Panamá desarrolle en ella los proyectos que garanticen el recurso hídrico para el consumo de la población y el funcionamiento del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

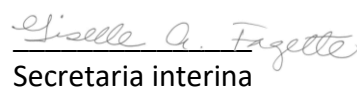
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Giselle Fagette



Secretaria interina

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO PARA LOS LÍMITES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DE PANAMÁ

Partiendo del **Punto No. 1** ubicado en la planta potabilizadora de Miraflores; cuya posición geográfica referida al Datum WGS 84 es la siguiente: nueve grados, cero cero minutos, trece segundos de latitud Norte ($9^{\circ}00'13''\text{N}$); setenta y nueve grados treinta y cinco minutos, treinta y ocho segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}35'38''\text{O}$); se continúa en dirección general Norte con una distancia de cuatro mil cinco metros (4,005 m) hasta el **Punto No. 2** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, cero un minutos, cero nueve segundos de latitud Norte ($9^{\circ}01'09''\text{N}$); setenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, treinta y uno segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}34'31''\text{O}$), de este punto se continúa en dirección general Noreste con una distancia de cinco mil quinientos veinticuatro metros (5,524 m) hasta el **Punto No. 3** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero tres minutos, diecisiete segundos de latitud Norte ($9^{\circ}03'17''\text{N}$); setenta y nueve grados treinta y cinco minutos, cero dos segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}35'02''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Noreste, con una distancia de 5 mil trescientos quince metros (5,315 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 4** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, cero cinco minutos, cero un segundos de latitud Norte ($9^{\circ}05'01''\text{N}$); setenta y nueve grados, treinta y tres minutos, veintiséis segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}33'26''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Noreste con una distancia de cuatro mil ciento cincuenta y siete metros (4,157 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 5** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero seis minutos, treinta y cinco segundos de latitud Norte ($9^{\circ}06'35''\text{N}$); setenta y nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y dos segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}32'42''\text{O}$); de este punto se continúa por la carretera transistmica en dirección Noreste y una distancia de dos mil metros trescientos cinco metros (2,305 m) hasta el **Punto No. 6** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, cero seis minutos, cero ocho segundos de latitud Norte ($9^{\circ}06'08''\text{N}$); setenta y nueve grados, treinta y un minutos, cincuenta y nueve segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}31'59''\text{O}$); de aquí se continúa en dirección general Noreste por la División Continental con una distancia de cuarenta mil setecientos treinta y nueve metros (40,739 m), hasta el **Punto No. 7** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, trece minutos, trece segundos de latitud Norte ($9^{\circ}13'13''\text{N}$); setenta y nueve grados, veintidós minutos, veinticinco segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}22'25''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Noreste con una distancia de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno metros (29,461 m), hasta el **Punto No. 8** ubicado más hacia el Este del polígono, sobre la Divisoria de Aguas, con coordenadas geográficas: nueve grados, veintidós minutos, catorce segundos de latitud Norte ($9^{\circ}22'14''\text{N}$); setenta y nueve grados, catorce minutos, cuarenta segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}14'40''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Norte por la Divisoria de Aguas con una distancia de dieciocho mil seiscientos diecinueve metros (18,619 m) hasta el **Punto No. 9** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, veintiséis minutos, veinte segundos de latitud Norte ($9^{\circ}26'20''\text{N}$); setenta y nueve grados, diecinueve minutos, veintiséis segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}19'26''\text{O}$); de este punto se

continúa en dirección general Suroeste por la Divisoria de Aguas con una distancia de quince mil seiscientos cincuenta y dos metros (15,652 m) hasta el **Punto No. 10** con coordenadas geográficas: nueve grados, veinticuatro minutos, cero siete segundos de latitud Norte ($9^{\circ}24'07''$ N); setenta y nueve grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}25'04''$ O); de este punto se continúa en dirección general Norte por la Divisoria de Aguas con una distancia de diecisiete mil doscientos setenta metros (17,270 m) hasta el **Punto No. 11** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, veintinueve minutos, cincuenta y siete segundos de latitud Norte ($9^{\circ}29'57''$ N); setenta y nueve grados, veinticuatro minutos, cincuenta y dos segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}24'52''$ O); de este punto se continúa en dirección general Oeste con una distancia de treinta mil doscientos dieciséis metros (30,216 m) por la Divisoria de Aguas hasta encontrar el **Punto No. 12** sobre el Cerro Bruja, con coordenadas geográficas: nueve grados, veintiocho minutos, veintiséis segundos de latitud Norte, ($9^{\circ}28'26''$ N); setenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}33'58''$ O); de este punto se continúa en dirección general Suroeste por la Divisoria de Aguas con una distancia de cuarenta mil veinticuatro metros (40,024 m) hasta el **Punto No. 13** ubicado en la colina sin nombre próxima a la Carretera Transistmica, con coordenadas geográficas: nueve grados, veinte minutos, doce segundos de latitud Norte, ($9^{\circ}20'12''$ N); setenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, once segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}48'11''$ O); de este punto se continúa en dirección general Noroeste, cruzando las esclusas de Gatún, Agua Clara y la represa de Gatún hasta un punto ubicado en el cerro sin nombre identificado con el **Punto No. 14** con una distancia de treinta mil trescientos cuarenta y tres metros, (30,343 m), cuyas coordenadas son: nueve grados, catorce minutos, cincuenta y cinco segundos de latitud Norte ($9^{\circ}14'55''$ N); y setenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, cero cuatro segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}57'04''$ O); de este punto continuamos en dirección Sur paralelo a la carretera hacia Escobal con una distancia de quince mil seiscientos ochenta y seis metros (15,686 m) hasta el **Punto No. 15** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero ocho minutos, treinta y cinco segundos de latitud Norte ($9^{\circ}08'35''$ N); setenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}57'50''$ O); de allí se continúa en dirección general Suroeste con una distancia de diecisiete mil doscientos dieciocho metros (17,218 m) hasta el **Punto No. 16** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, cero cinco minutos, cero cuatro segundos de latitud Norte ($9^{\circ}05'04''$ N); ochenta grados, cero tres minutos, dieciséis segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}03'16''$ O); de este punto se continúa en dirección general Suroeste con una distancia de catorce mil novecientos setenta y cuatro metros (14,974 m) hasta el **Punto No. 17** cuyas coordenadas geográficas son: nueve grados, cero cero minutos, cincuenta y nueve segundos de latitud Norte ($9^{\circ}00'59''$ N); ochenta grados, cero seis minutos, trece segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}06'13''$ O); de este punto se continúa en dirección general Noroeste con una distancia de diecisiete mil setecientos treinta metros (17,730 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 18** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero seis minutos, veinticuatro segundos de latitud Norte ($9^{\circ}06'24''$ N); ochenta grados, diez minutos, cincuenta y dos segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}10'52''$ O); de este punto se continúa en dirección general Noreste con una distancia de catorce mil diez metros (14,010 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 19** en La Punta de Portete, en la costa atlántica, con coordenadas geográficas: nueve grados, once minutos, cincuenta y cinco segundos ($9^{\circ}11'55''$ N); ochenta grados, diez minutos, dieciséis segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}10'16''$ O); luego se continúa en dirección

general Oeste con una distancia de cinco mil ochocientos treinta y cinco metros (5,835 m) por el perímetro costero hasta el **Punto No. 20** con coordenadas geográficas nueve grados, once minutos, dieciocho segundos de latitud Norte ($9^{\circ}11'18''\text{N}$); ochenta grados, doce minutos, cuarenta y seis segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}12'46''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Suroeste con una distancia de dieciocho mil ciento treinta y nueve metros (18,139 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 21** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos de latitud Norte ($9^{\circ}04'48''\text{N}$); ochenta grados, doce minutos, cero nueve segundos ($80^{\circ}12'09''\text{O}$); de ese punto se continúa en dirección general Suroeste con una distancia de veintiocho mil doscientos quince metros (28,215 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 22** ubicado sobre el cerro sin nombre, cuyas coordenadas geográficas son: ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos de latitud Norte ($8^{\circ}55'41''\text{N}$); ochenta grados, trece minutos, trece segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}13'13''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Este con una distancia de veinticuatro mil novecientos ocho metros (24,908 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 23** en el cerro de Los Rodeos con coordenadas geográficas: ocho grados, cuarenta y ocho minutos, diecisiete segundos de latitud Norte ($8^{\circ}48'17''\text{N}$); ochenta grados, doce minutos, veintiún segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}12'21''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Sureste con una distancia de treinta mil setenta y seis metros (30,076 m) por la Divisoria Continental hasta el **Punto No. 24** en el cerro Gaital cuyas coordenadas geográficas son: ocho grados, treinta y siete minutos, veintisiete segundos de latitud Norte ($8^{\circ}37'27''\text{N}$); ochenta grados, cero siete minutos, veintitrés segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}07'23''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Este con una distancia de siete mil ochocientos cincuentaíun metros (7,851 m) por la Divisoria Continental hasta el **Punto No. 25** con coordenadas geográficas: ocho grados, treinta y nueve minutos, catorce segundos de latitud Norte ($8^{\circ}39'14''\text{N}$); ochenta grados, cero cuatro minutos, treinta segundos de longitud Oeste ($80^{\circ}04'30''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Noreste con una distancia de veinte mil seiscientos ochenta metros (20,680 m) por la Divisoria Continental hasta el **Punto No. 26** con coordenadas geográficas ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y nueve segundos de latitud Norte ($8^{\circ}42'49''\text{N}$); setenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}56'42''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Noreste con una distancia de veintinueve mil ochocientos dos metros (29,802 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 27** con coordenadas geográficas: ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuentaíun segundos de latitud Norte ($8^{\circ}54'51''\text{N}$); setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}58'55''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Norte con una distancia de trece mil setecientos dos metros (13,702 m) por la Divisoria Continental hasta el **Punto No. 28** cuyas coordenadas geográficas son: ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y dos segundos de latitud Norte ($8^{\circ}55'52''\text{N}$); setenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, veintisiete segundos de latitud Oeste ($79^{\circ}54'27''\text{O}$); de este punto se continua en dirección general Noreste con una distancia de cuarenta mil setecientos dos metros (40,702 m) hasta el **Punto No. 29** con coordenadas geográficas: nueve grados, cero cero minutos, veintisiete segundos de latitud Norte ($9^{\circ}00'27''\text{N}$); setenta y nueve grados, cuarenta minutos, cincuenta y siete segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}40'57''\text{O}$); de este punto se continúa en dirección general Noreste con una distancia de once mil seiscientos setentaíun metros (11,671 m) por la Divisoria de Aguas hasta el **Punto No. 30**

cuyas coordenadas geográficas son: ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cero siete segundos de latitud Norte ($8^{\circ}58'07''N$); setenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y siete segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}39'57''O$); de este punto se continua en dirección general Sureste con distancia de cinco mil cincuenta y ocho metros (5,058 m) hasta el **Punto No. 31** con coordenadas geográficas: ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y siete segundos de latitud Norte ($8^{\circ}56'47''N$); setenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, veintiún segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}38'21''O$); de este punto se continua en dirección general Noreste con una distancia de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros (4,444 m) hasta el **Punto No. 32** cuyas coordenadas geográficas son: ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cero tres segundos de latitud Norte ($8^{\circ}58'03''N$); setenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cincuenta y nueve segundos de latitud Oeste ($79^{\circ}37'59''O$); de este punto se continua en dirección general Sureste con una distancia de dos mil seiscientos setenta metros (2,660 m) hasta el **Punto No. 33** con coordenadas geográficas: ocho grados, cincuenta y siete minutos, veintisiete segundos de latitud Norte ($8^{\circ}57'27''N$); setenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cuarenta y ocho segundos de longitud Oeste ($79^{\circ}36'48''O$); de este punto se continua en dirección general Noreste con una distancia de siete mil doscientos cuarenta y tres metros (7,243 m) hasta el **Punto No.1** de origen de esta descripción.

El polígono descrito tiene una superficie de 401,360.78 Has.

ANEXO B

MAPA DEL POLÍGONO PARA LOS LÍMITES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DE PANAMÁ

